



ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2014-MPC

Casma, 29 de Agosto del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor José Carlos Matheus Montalván, mediante el cual solicita se dé cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades en su punto que se debe mensualmente dar un informe respecto a los ingresos y egresos por todo concepto al pleno del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el numeral 15) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que es atribución del Alcalde: "Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado";

Que, el Regidor José Carlos Matheus Montalván, da a conocer al Pleno del Concejo que la administración municipal debe de informar de manera mensual sobre los ingresos y egresos por todo concepto desde el año 2012 y que hasta la fecha no se ha realizado, y con el fin de cumplir con lo que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, les atribuye, es que solicita se dé cumplimiento a la Ley N° 27972, en cuanto establece que debe de informarse mensualmente sobre los ingresos y egresos por todo concepto y que además se alcance copia fedateada de los informes del SIAF desde diciembre del 2012 hasta la fecha, por un plazo no mayor de 24 horas, bajo responsabilidad;

Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberación y propuestas sometidas a votación, han visto por conveniente aprobar se dé cumplimiento a la Ley N° 27972, en cuanto establece que debe de informarse mensualmente sobre los ingresos y egresos por todo concepto y que además se alcance copia fedateada de los informes del SIAF desde diciembre del 2012 hasta la fecha, por un plazo no mayor de 24 horas, bajo responsabilidad;

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- APROBAR que se dé cumplimiento a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto establece que debe de informarse mensualmente sobre los ingresos y egresos por todo concepto y que además se alcance copia fedateada de los informes del SIAF desde diciembre del 2012 hasta la fecha, por un plazo no mayor de 24 horas, bajo responsabilidad; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

EGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL